



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones Agrarias. Ayudas.— Orden de 24 de enero de 2002, sobre convocatoria de ayudas para la adquisición de tierras de secano y regadío para el año 2002 1917

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Delegación de Competencias.— Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de Ingresos, por la que se delegan en los Jefes de Servicio Fiscal Territoriales, la competencia para la imposición de sanciones tributarias simples 1918

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas) 1918

Convenios.— Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan Marco de modernización del comercio interior celebrado entre el Ministerio de Economía y la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura 1921

Convenios.— Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio, la Excm. Diputación

Provincial de Cáceres y el Excmo. Ayuntamiento de Trujillo para la financiación de obras de reforma en el recinto ferial de Trujillo 1925

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento ordinario núm. 1.592/2001, promovido por la Cía. Mercantil Sofiespa, S.L. en el expediente nº 1/01, sobre denegación de licencia de instalación centro comercial en Cáceres 1927

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Transporte de viajeros.— Resolución de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-001 entre Calamonte y Mérida 1928

Transporte de viajeros.— Resolución de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-003 entre Aliseda y Cáceres 1929

Transporte de viajeros.— Resolución de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-004 entre Valverde de Mérida y Mérida 1930

Transporte de viajeros.— Resolución de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-005 entre Garrovillas y Cáceres 1931

Transporte de viajeros.— Resolución de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-009 entre Valverde del Fresno-Cáceres, Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata, con hijuelas 1932

Transporte de viajeros.— Resolución de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-010 entre Cáceres-Guadalupe y Alía 1936

Transporte de viajeros.— Resolución de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-011 entre Cáceres y Ceclavín 1936

Transporte de viajeros.— Resolución de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-013 entre Garciaz-Trujillo, con prolongación a Cáceres 1938

Transporte de viajeros.— Resolución de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-066 entre Badajoz-Sevilla, con hijuelas . 1939

Transporte de viajeros.— Resolución de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-144 entre Sevilla y Mérida 1940

Transporte de viajeros.— Resolución de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEA-002 entre Don Álvaro y Mérida 1941

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 24 de enero de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 109 de 20 de diciembre de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso de apelación nº 85/01 1942

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Educación,

por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 477/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo nº 365/01 1943

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: “Encauzamiento en Aldea del Cano” 1943

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: “Proyecto de encauzamiento en Cheles” 1945

V. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Minas.— Anuncio de 4 de febrero de 2002, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz, nº 12.561 1946

Minas.— Anuncio de 4 de febrero de 2002, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz, nº 12.562 1946

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.— Anuncio de 30 de octubre de 2001, sobre bar-mesón. Situación: Finca “El Labradillo”, polígono I, parcela 69. Promotor: D. José Fernando Solís Vallejo, en Aldea del Obispo 1946

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones.— Resolución de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Infraestructura,

por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obras de “Proyecto de abastecimiento a Castilblanco” 1947

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Anuncio de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de gasoil de calefacción para los centros de la Consejería de Bienestar Social de la provincia de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 01/02 CC) 1956

Adjudicación.— Anuncio de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de producto de alimentación (carne, aves y derivados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 03/02 CC) 1957

Adjudicación.— Anuncio de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (congelados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 04/02 CC) 1957

Adjudicación.— Anuncio de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos fungibles sanitarios para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 05/02 CC) 1958

Adjudicación.— Anuncio de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de limpieza para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 06/02 CC) 1958

Adjudicación.— Anuncio de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (no perecederos) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 07/02 CC) 1959

Adjudicación.— Anuncio de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (pan, leche y derivados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 08/02 CC) 1960

Adjudicación.— Anuncio de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato

- de suministro de productos de alimentación (pescado fresco) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 09/02 CC) 1960
- Adjudicación.**— Anuncio de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (no perecederos) para el C.A.M.P. de Plasencia durante el año 2002. (Exp. S 10/02 CC) 1961
- Adjudicación.**— Anuncio de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (fruta y verdura fresca) para la Residencia de Mayores Válidos de Jaraíz de la Vera durante el año 2002. (Exp. S 11/02 CC) 1962
- Adjudicación.**— Anuncio de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (no perecederos) para la Residencia de Mayores Válidos de Jaraíz de la Vera durante el año 2002. (Exp. S 12/02 CC) 1962
- Adjudicación.**— Anuncio de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (perecederos) para la Residencia de Mayores Válidos de Jaraíz de la Vera durante el año 2002. (Exp. S 13/02 CC) 1963
- Adjudicación.**— Anuncio de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (pescado fresco) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 18/02 CC) 1963
- Adjudicación.**— Anuncio de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (congelados) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 19/02 CC) 1964
- Adjudicación.**— Anuncio de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (fruta fresca) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 20/02 CC) 1965
- Adjudicación.**— Anuncio de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (pan, leche, huevos y derivados) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 21/02 CC) ... 1965
- Adjudicación.**— Anuncio de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (no perecederos) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 22/02 CC) 1966
- Adjudicación.**— Anuncio de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (no perecederos) para la Residencia Mixta San Francisco de Plasencia durante el año 2002. (Exp. S 23/02 CC) 1967
- Ayuntamiento de Castuera**
- Normas subsidiarias.**— Anuncio de 5 de febrero de 2002, sobre aprobación inicial de la modificación nº 18 de las Normas Subsidiarias 1967
- Ayuntamiento de Casas de Don Antonio**
- Normas subsidiarias.**— Anuncio de 4 de febrero de 2002, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias 1968
- Ayuntamiento de Monroy**
- Normas subsidiarias.**— Anuncio de 1 de febrero de 2002, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias 1968

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 24 de enero de 2002, sobre convocatoria de ayudas para la adquisición de tierras de secano y regadío para el año 2002.

El Decreto 10/1999, de 26 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas para la adquisición de tierras de secano y regadío, establece en su artículo 7 que el plazo para la presentación de solicitudes relativas a dichas ayudas quedará fijado en la Orden anual de convocatoria.

Igualmente en su artículo 13, se remite el Decreto de la Orden Anual de convocatoria, en cuanto al límite presupuestario que no podrá superar el coste de estas ayudas para la Junta de Extremadura.

También queda fijado que el Decreto, en su artículo 4.4 que el interés pactado en dichos convenios estará referenciado para cada anualidad al EURIBOR a 1 año, con incremento porcentual máximo de 1,5.

De otro lado, el Decreto 86/2000, de 14 de abril, en su artº 7, establece los extremos a comprobar en relación con la fiscalización previa de subvenciones.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.- El plazo de presentación de solicitudes para la ayuda de adquisición de tierras de secano y regadío, formuladas al amparo de lo dispuesto en el Decreto 10/1999, queda fijado del 1 de enero al 30 de noviembre de 2002.

Artículo 2.- El coste de las subvenciones a satisfacer para el ejercicio 2002, no superará el límite de 1.803.037 euros correspondiente a la partida presupuestaria 12.05.531A.770.

Artículo 3.- Se fija el interés de los préstamos para el presente ejercicio en el EURIBOR a un año más una unidad porcentual, sin perjuicio de que de acuerdo con las normas emanadas de los organismos competentes, se sustituya ese indicador por el que se determine.

Artículo 4.- Todos los perceptores de subvenciones para compra de tierras tanto de secano como de regadío, concedidas al amparo de los Decretos 19/1993, de 24 de febrero, Decreto 107/1996, de 2 de julio y Decreto 10/1999, de 2 de noviembre, así como del Convenio de colaboración con el Banco de Crédito Agrícola de 18 de abril de 1989, al presentar los recibos semestrales para el cobro de la subvención deberán adjuntar a los mismos certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica.

Artículo 5.- De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de septiembre de 2001 el plazo para la presentación de los recibos semestrales correspondientes a los intereses de los préstamos otorgados será el del año natural. Los beneficiarios que presenten el recibo de pago una vez finalizado el año a que los mismos se refieran perderán el derecho a la percepción de la ayuda correspondiente a dicho recibo, si bien ello no implicará la pérdida del derecho al cobro de los recibos correspondientes a otros años sucesivos en los que se presenten en plazo.

Disposición Adicional: se consideran válidas a los efectos previstos en esta Orden, las solicitudes que con esta finalidad se hubieran presentado desde el 1 de enero de 2002.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de enero de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de Ingresos, por la que se delegan en los Jefes de Servicio Fiscal Territoriales, la competencia para la imposición de sanciones tributarias simples.

Razones de celeridad en la resolución de expedientes sancionadores por la comisión de infracciones tributarias simples, aconsejan delegar la competencia de las que ostento en los Jefes de Servicio Fiscal Territoriales.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 81.5 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria; el artículo 25.2 del Real Decreto 1.930/1998, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario y se introducen las adecuaciones necesarias en el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos; el artículo

58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el artículo 5.1 del Decreto 137/1999, de 6 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio; y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común;

RESUELVO

ARTÍCULO ÚNICO.- Delegar en los Jefes de Servicio Fiscal Territoriales, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio las competencias que tengo atribuidas para acordar la imposición de sanciones por la comisión de infracciones tributarias simples.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de febrero de 2002.

El Director General de Ingresos,
FELIPE A. JOVER LORENTE

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas).

Habiéndose firmado el día 27 de noviembre de 2001 un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de ejecución de medidas para menores infractores (medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas), de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 1 de febrero de 2002.

La Secretaria General Técnica,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA MENORES INFRACTORES (MEDIDAS ALTERNATIVAS AL INTERNAMIENTO DICTADAS POR LOS JUECES DE MENORES Y DE CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS)

En Madrid, a 27 de noviembre de 2001.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Señor D. Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000 de 27 de abril (Boletín Oficial del Estado número 102, de 28 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. D^a Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 14/1999, de 20 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con la autorización conferida por el Artículo 31 y 10.1.3 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.- Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para la ejecución de medidas para menores infractores. (Medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores, y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas).

TERCERO.- Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/96 de 5 de mayo, 839/96 de 10 de mayo, 1.888/96 de 2 de agosto y Real Decreto 140/97 de 31 de enero.

CUARTO.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo nº 7 apartado 20 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero) y los Reales Decretos de Transferencia 1.107/84, de 29 de febrero, 1.063/85, de 19 de junio y 412/89, de 21 de abril.

QUINTO.- Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

SEXTO.- Que la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 (B.O.E. del día 29 de diciembre), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.313 0.454.04 a Comunidades AUTÓNOMAS para el desarrollo de programas de ejecución de medidas para menores infractores. (Medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores, y capacitación de profesionales en las Comunidades Autónomas), con una dotación de 500.000.000 pts.

SÉPTIMO.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

OCTAVO.- Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos para el desarrollo de programas de EJECUCIÓN de medidas para menores infractores. (Medidas alternativas al internamiento dictadas por jueces de menores y capacitación de profesionales en las Comunidades Autónomas).

NOVENO.- Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, que a su vez fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 (B.O.E. del 11 de abril de 2001).

DÉCIMO.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registrá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los Programas de ejecución de medidas alternativas para menores infractores. (Medidas alternativas al internamiento dictadas por los jueces de menores, y de capacitación de profesionales de las Comunidades Autónomas) que se especifican en el anexo de este Convenio.

SEGUNDA.- La Comunidad Autónoma de Extremadura pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

TERCERA.- Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a aportar la cantidad total de dieciséis millones trescientas diecisiete mil quinientas treinta y cinco (16.317.535) pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el Anexo de este Convenio.

CUARTA.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.04 para el ejercicio de 2001, aporta la cantidad de dieciséis millones trescientas diecisiete mil quinientas treinta y cinco (16.317.535) pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

QUINTA.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de marzo de 2001 (B.O.E. del 11 de abril de 2001).

SEXTA.- La Comunidad Autónoma deberá:

A.- Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B.- Informar de la puesta en marcha de los programas y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la

información que recabe en relación con el presente Convenio.

C.- Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los programas financiados.

D.- Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1.091/88, de 23 de septiembre).

E.- Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y EJECUCIÓN de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

SÉPTIMA.- La Comunidad Autónoma de Extremadura elaborará, al finalizar la vigencia del convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de Extremadura no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

OCTAVA.- Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las

Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la Directora General de Infancia y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

NOVENA.- En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma.

DÉCIMA.- Este Convenio tendrá vigencia durante el periodo de un año desde la fecha de su firma.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

DUODÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.

La Consejera de Bienestar Social (en nombre y representación, por delegación de la Comunidad Autónoma de Extremadura), Ana Garrido Chamorro.

ANEXO

APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA MENORES INFRACTORES (MEDIDAS ALTERNATIVAS AL INTERNAMIENTO DICTADAS POR LOS JUECES DE MENORES Y DE CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS) 2001

1) Nombre del Proyecto: Proyecto sobre adecuación de recursos y equipos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de ejecución de medidas impuestas por los jueces a los menores infractores.

Aportación Comunidad Autónoma	16.317.535 ptas.
Aportación M.T.A.S.	16.317.535 ptas.
TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	16.317.535 ptas.
APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	16.317.535 ptas.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan Marco de modernización del comercio interior celebrado entre el Ministerio de Economía y la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 24 de octubre de 2001 un Convenio de colaboración para el desarrollo del Plan Marco de modernización del comercio interior celebrado entre el Ministerio de Economía y la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 1 de febrero de 2002.

La Secretaria General Técnica,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN MARCO DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO INTERIOR CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

En Madrid, a 24 de enero de 2001.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Rodrigo de Rato y Figaredo, Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, de conformidad con las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, nombrado por Reales Decretos 560/2000 y 561/2000 de 27 de abril, BOE 102.

El Excmo. Sr. D. Manuel Amigo Mateos, Consejero de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 8/1999, de 20 de julio, y autorizado para la firma del presente convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 25 de septiembre de 2001.

Reconociéndose, en la representación que ostentan, capacidad para formular el presente Convenio,

EXPONEN

Que ante el importante cambio estructural que se ha producido en el sector de la distribución comercial en los últimos años y el previsible mantenimiento de esta tendencia en el futuro más próximo, es necesario desarrollar un marco de actuación para el fomento del sector de distribución comercial, de forma que se proporcione a los pequeños comerciantes una colaboración eficaz por parte de los poderes públicos para enfrentarse a este proceso de innovación.

El Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 12 de mayo de 1995 y su Reforma, aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión de 13 de diciembre de 1996, recogen una serie de medidas encaminadas a mejorar la competitividad del comercio minorista.

Que esta Reforma fue presentada y adoptada en la Conferencia Sectorial de Comercio, celebrada el 19 de noviembre de 1996, ya que su ejecución supondrá la adopción de un conjunto de medidas y estímulos económicos que se programarán de manera

conjunta por cada Comunidad Autónoma con el apoyo de la Administración General del Estado.

Que es voluntad del Ministerio de Economía y de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura, impulsar y potenciar la colaboración, la corresponsabilidad y la coordinación de los diferentes niveles de las Administraciones Públicas en la realización de actuaciones previstas en el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior.

En virtud de lo expuesto, en ejecución de la competencia exclusiva del Estado prevista en el artículo 149.1.13 de la Constitución y de la competencia atribuida a la Junta de Extremadura en el artículo 7.1.33. de su Estatuto de Autonomía, las partes firmantes,

ACUERDAN

Primero.- Las partes firmantes colaborarán para desarrollar el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, dentro del ámbito geográfico de la Junta de Extremadura, como marco en el que se recoge una estrategia común para todo el sector y en el que quedan encuadradas las iniciativas que se incluyen en este Convenio.

Segundo.- En desarrollo del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, la Junta de Extremadura se compromete a convocar ayudas en los siguientes programas:

- a) Programa de cooperación empresarial, dirigido a otorgar ayudas a las pequeñas y medianas empresas comerciales, asociadas en organizaciones que realicen funciones comerciales para la implantación de redes informáticas, la reforma de establecimientos minoristas y la implantación o renovación de establecimientos mayoristas así como a la propia organización.
- b) Programa de apoyo a la ordenación territorial del comercio, de cuyas ayudas serán beneficiarios las asociaciones de comerciantes, siempre que se orienten a su creación o su desarrollo mediante la implantación de servicios comunes de gestión, así como a la remodelación física de los establecimientos colectivos y la adecuación de los locales particulares.

Teniendo en cuenta las competencias que en materia urbanística ostentan las Corporaciones Locales, a partir de este Convenio se estimulará la participación de la Administración Local, como elemento indispensable, para poder sentar las bases de una adecuada actuación territorial y, por tanto, se podrá considerar como beneficiarios de las ayudas a los Ayuntamientos.

En cuanto a las actuaciones para mejora y adecuación de los Mercados Minoristas, y teniendo en cuenta la titularidad Municipal

de estos mercados, los Ayuntamientos podrán ser también beneficiarios de estas ayudas, mediante convenio con ellos y, ocasionalmente, con asociaciones de comerciantes o empresas públicas o privadas.

c) Programa de apoyo a comerciantes independientes, dirigido a las pequeñas y medianas empresas de distribución comercial minorista para realizar inversiones en la transformación física de los establecimientos, la adquisición de equipamiento comercial y de gestión, así como la formación de empleados.

De este programa quedan excluidas las actividades comerciales que en el espíritu del Plan Marco no se consideran de interés prioritario, tal como se acordó en la Conferencia Sectorial de Comercio Interior de 15 de diciembre de 1998.

d) Podrán, asimismo, ser objeto de las ayudas de este Convenio, las actividades que aún no contempladas en el Plan Marco, se puedan relacionar de forma evidente con el espíritu del mismo y contribuyan con su desarrollo a la consecución de la modernización de la distribución.

Tercero.- Las actuaciones que se acojan al presente Convenio serán cofinanciadas por ambas partes.

La aportación del Ministerio de Economía representará un máximo del 40% para el programa contemplado en el apartado a); del 30% para los del apartado b); del 20% para los del c) y del 30% para los del d), de la ayuda concedida por la Comunidad Autónoma.

Estas aportaciones del Ministerio de Economía se financiarán, dentro de los límites presupuestarios, con cargo a la partida presupuestaria 751 (transferencias de capital a las Comunidades Autónomas - Plan de Modernización del Comercio Interior), Programa 763 A (ordenación y modernización de las estructuras comerciales), Servicio 16 (Dirección General de Política Comercial).

La asignación de recursos a la Junta de Extremadura es del 2,94268% de la dotación territorializada de la partida presupuestaria de transferencias a las Comunidades Autónomas del Ministerio de Economía, en el concepto Plan Marco de Modernización del Comercio Interior; y que es el 75% del crédito presupuestario, (esto es, 6.761.386,17 euros —1.125.000.000 pts.—) quedando el 25% restante para disponer de él según se recoge en la cláusula Cuarta, de conformidad con lo acordado en la Conferencia Sectorial de Comercio Interior de 25 de junio de 2001 y formalizado en Consejo de Ministros de 13 de julio de 2001, equivalente a 198.966,15 euros (33.105.182 pesetas). Las transferencias se realizarán a medida que la Junta de Extremadura conceda las correspondientes ayudas públicas en el ámbito de lo establecido

en el presente Convenio y éstas sean aprobadas por la Comisión de Seguimiento prevista en el apartado sexto de este Convenio.

Cuarto.- Con independencia de los recursos previstos en el último párrafo del apartado tercero, el Ministerio de Economía podrá cofinanciar, con un máximo del 50% de lo aportado por la Comunidad Autónoma, determinadas actuaciones de especial interés por su efecto innovador o porque constituyan una acción piloto que ejerza un efecto de arrastre para otras acciones. La selección de este tipo de actividades a cofinanciar entre las solicitadas por la totalidad de las Comunidades Autónomas se hará mediante acuerdo en reunión de Directores Generales de Comercio, como Comisión de la Conferencia Sectorial, según delegación expresa realizada por el Pleno de ésta de 25 de junio de 2001.

Esta cofinanciación será también con cargo a la partida presupuestaria 751, Programa 763A, Servicio 16 de la que se ha retenido un 25% del crédito al efecto y la cantidad disponible para ella es de 2.253.795,39 euros —375.000.000 pesetas—.

Las actuaciones singulares que aspiren a esta cofinanciación deberán presentarse por la Comunidad Autónoma a la Dirección General de Política Comercial del Ministerio de Economía antes del 31 de octubre de 2001.

Quinto.- La gestión de las ayudas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.- Las solicitudes de concesión de ayudas públicas se presentarán en la unidad administrativa y en los términos que establezca la normativa de convocatoria que dicte la Administración de la Junta de Extremadura.

2.- La Administración de la Comunidad Autónoma instruirá y resolverá el otorgamiento de las ayudas solicitadas.

3.- La Consejería de Economía, Industria y Comercio notificará la resolución de las solicitudes a los interesados y realiza el control y seguimiento de los proyectos aprobados.

4.- A fin de conocer el destino dado a las subvenciones y para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades cofinanciadas por ambas partes, el Ministerio de Economía, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, establecerá el sistema de intercambio de información que se estime necesario. Ello se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado, y a la fiscalización que corresponde al Tribunal de Cuentas.

5.- La Comunidad Autónoma podrá asignar los recursos transferidos por el Estado a las resoluciones favorables de expedientes de

ayudas, cuyos objetivos coincidan con los del presente Convenio, aprobados durante el ejercicio de 2001, aunque lo hayan sido con anterioridad a la firma del mismo, de acuerdo con la Comisión de Seguimiento.

6.- El pago a los perceptores del importe total de las ayudas será efectuado por el Organismo pagador de la Administración Autonómica.

7.- En el supuesto de que, una vez analizado el seguimiento de los compromisos financieros adquiridos con la totalidad de Comunidades Autónomas, se verifique la existencia de crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente del Estado, bien porque alguna Comunidad Autónoma no hubiera agotado los recursos que se le han asignado o se produjera alguna generación de crédito, y la demanda planteada en el territorio de la Junta de Extremadura no haya podido ser atendida en su integridad, el Ministerio de Economía podrá incrementar su aportación inicial prevista.

La cuantificación de esta aportación complementaria se llevará a cabo de acuerdo y en aplicación de los criterios objetivos de distribución acordados en Conferencia Sectorial de Comercio Interior de 25 de junio de 2001 y formalizado en Consejo de Ministros de 13 de julio de 2001 y, exclusivamente, entre las Comunidades Autónomas que tengan un exceso de demanda de proyectos.

De acuerdo con lo previsto en el Plan Marco, la determinación del crédito disponible se realizará con los expedientes remitidos hasta el 31 de octubre de 2001.

Sexto.- Los fondos aportados por el Ministerio de Economía se acogen al Programa Operativo 2000-2006, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Por este motivo, la Junta de Extremadura sólo podrá solicitar retornos en cualquier programa de la Unión Europea, de las actuaciones cofinanciadas, de la parte efectivamente financiada con sus fondos, facilitando a la Dirección General de Política Comercial las correspondientes certificaciones de pago para que ésta pueda solicitar los retornos correspondientes a la aportación del Estado. Estas certificaciones de pago se presentarán antes del 30 de septiembre de 2003.

La Junta de Extremadura hará mención a la cofinanciación europea (programa Operativo para la Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo 2000-2006) en el documento de concesión de la ayuda al beneficiario.

Asimismo la Dirección General de Política Comercial podrá solicitar a la Comunidad Autónoma información complementaria sobre

los expedientes aprobados por la Comisión de Seguimiento, a fin de poder cumplimentar la normativa contenida en el Programa Operativo 2000-2006.

Séptimo.- Se creará una Comisión de Seguimiento para el desarrollo del Convenio, integrada por tres representantes de cada una de las partes firmantes designados, respectivamente, por el Ministro de Economía y el Consejero de Economía, Industria y Comercio.

Serán funciones de esta Comisión el seguimiento de la aplicación del presente Convenio y de todas aquellas actuaciones que se regulen o deriven del mismo y en particular las siguientes:

- a) Analizar las actuaciones concretas que hayan de considerarse integradas dentro del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, y aquellas a las que se refiere el último párrafo del apartado Segundo, para decidir los proyectos a cofinanciar, de acuerdo con el último párrafo del apartado Tercero.
- b) Realizar el seguimiento de las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente Convenio y reflejar su grado de desarrollo.
- c) Interpretar el presente Convenio y dar solución a las dudas y controversias que en el cumplimiento del mismo puedan producirse.

Corresponde a la Junta de Extremadura el control de la ejecución y buen fin de las actuaciones seleccionadas para ser cofinanciadas en desarrollo del presente Convenio, comunicando a la Comisión de Seguimiento las incidencias que se produzcan, y aportar las correspondientes certificaciones de pago cuando éste se haya realizado. La Comunidad Autónoma se compromete, igualmente, a presentar a la Comisión de Seguimiento la información que ésta le solicite para la realización de las funciones que se le asignan.

Octavo.- Sin perjuicio del procedimiento previsto y de las funciones asignadas a la Comisión de seguimiento, la gestión de las actuaciones para la difusión del Plan Marco en el ámbito de la Comunidad Autónoma, corresponderá a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Administración autonómica de la Junta de Extremadura.

Noveno.- El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia temporal hasta el 31 de diciembre del año 2001. No obstante, podrá producirse su resolución antes del plazo indicado, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o por denuncia de alguna de ellas, hasta dos meses antes de la fecha de extinción del Convenio.

Décimo.- El régimen jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

Las cuestiones litigiosas que pueden surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Excmo. Ayuntamiento de Trujillo para la financiación de obras de reforma en el recinto ferial de Trujillo.

Habiéndose firmado el día 20 de diciembre de 2001 un Convenio interadministrativo entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Excmo. Ayuntamiento de Trujillo para la financiación de obras de reforma en el recinto ferial de Trujillo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 1 de febrero de 2002.

La Secretaria General Técnica,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO PARA LA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE REFORMA EN EL RECINTO FERIAL DE TRUJILLO

Mérida, a 20 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

- De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Amigo Mateos, Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, actuando en el ejercicio de su cargo y en el ámbito de las competencias atribuidas y facultado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2001.
- De otra, el Ilmo. Sr. D. Antonio Caperote Mayoral, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en nombre y representación de la misma, de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y facultado para su firma conforme al acuerdo del Pleno de la Diputación de Cáceres de fecha 30 de noviembre de 2001.
- Y de otra, D. José Antonio Redondo Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres) debidamente autorizado en el Pleno Municipal de fecha 28 de junio de 2001.

INTERVIENEN

En representación y con las facultades que sus respectivos cargos le confieren, bastante en derecho, con plena capacidad y legitimados para formalizar el presente Convenio y, en orden del mismo,

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias en materia de Comercio Interior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º.4 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y que están atribuidas a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

SEGUNDO: Que la Consejería de Economía, Industria y Comercio tiene asumido, por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura de 6 de septiembre de 1999 (DOE N° 106, de 9 de septiembre), las competencias de Comercio, incluyendo entre otras las referidas a:

Reforma de Estructuras Comerciales y Comercio Interior, transferidas mediante los Reales Decretos 4.115/1982, de 29 de diciembre y 3.402/1983, de 7 de diciembre; asignadas y distribuidas mediante Decreto del Presidente de 10 de julio de 1986, (D.O.E. n° 60, de 22 de julio).

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 bis del Decreto 77/90, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, cuando el receptor sea una Entidad Pública Territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalan genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones locales, las subvenciones se documentarán en el correspondiente convenio.

TERCERO: Que la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres) tienen competencia en tal materia, a tenor de lo previsto en el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normas complementarias.

CUARTO: Que la posibilidad de establecer Convenios interadministrativos entre las distintas Administraciones está regido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO: Que el Ayuntamiento de Trujillo dispone de un proyecto básico de ejecución denominado "Obras de Reforma en el Recinto Ferial", que tiene como objeto la definición de las diferentes unidades de obra y equipos que son necesarios para las obras de reforma del Recinto Ferial de esta localidad y cuyo importe es de CIEN MILLONES DE PESETAS (100.000.000 ptas. equivalentes a 601.012,11 euros), incluido IVA y excluidas licencias y tributos municipales de todo tipo.

SEXTO: El municipio Trujillo posee la plena disponibilidad de los terrenos donde se ubicará la obra de aplicación, según acreditación, mediante certificación del Secretario municipal.

Que, tanto la Consejería de Economía, Industria y Comercio, como la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres), tienen consignado crédito adecuado y suficiente para sufragar los posibles gastos de la obra, y de los que se ha efectuado la correspondiente retención o consignación presupuestaria.

SÉPTIMO: Que, es interés de las partes acometer la presente obra, para la cual se fijan las siguientes

ESTIPULACIONES

OBJETO

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la realización de las obras de REFORMA EN EL RECINTO FERIAL en el municipio de Trujillo, ascendiendo a un importe de CIEN MILLONES DE PESETAS (100.000.000 ptas., equivalentes a 601.012,11 euros) y con plazo de ejecución anterior al 30 de noviembre de 2003.

FINANCIACIÓN

SEGUNDA: La financiación de las obras objeto del presente Convenio se realizarán de la siguiente manera:

Consejería de Economía, Industria y Comercio	34% = 34.000.000 ptas. (204.344,11 euros)
Excm. Diputación de Cáceres	33% = 33.000.000 ptas. (198.334 euros)
Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres)	33% = 33.000.000 ptas. (198.334 euros)
TOTAL	100.000.000 ptas. (601.012,11 euros)

Incluyendo IVA, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1º) ANUALIDADES 2002, a la presentación de la certificación de inicio de obras debidamente cumplimentada por el Ayuntamiento:

Consejería de Economía, Industria y Comercio	17.000.000 ptas. (102.172,05 euros)
Excm. Diputación de Cáceres	16.500.000 ptas. (99.167 euros)
Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres)	16.500.000 ptas. (99.167 euros)

2º) ANUALIDAD 2003 con arreglo al siguiente detalle:

2.1.- Cuando se presente debidamente justificada la inversión de la cantidad de 50.000.000 pesetas.

Consejería de Economía, Industria y Comercio	8.500.000 ptas. (51.086,03 euros)
Excm. Diputación de Cáceres	8.250.000 ptas. (49.583,50 euros)
Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres)	8.250.000 ptas. (49.583,50 euros)

2.2.- El resto, cuando se presente debidamente justificada la inversión final de obra.

Consejería de Economía, Industria y Comercio	8.500.000 ptas. (51.086,03 euros)
Excm. Diputación de Cáceres	8.250.000 ptas. (49.583,50 euros)
Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres)	8.250.000 ptas. (49.583,50 euros)

TERCERA: Todo exceso, incluida la diferencia entre el importe del proyecto y el financiado en el presente convenio, modificación al alza, obras complementarias, exceso de liquidación, serán abonados por cuenta y cargo del Ayuntamiento.

CUARTA: Toda modificación del proyecto, previo a su ejecución, deberá ser comunicada y autorizada, tanto por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, como por la Junta de Extremadura.

QUINTA: El Plan de Obras a aportar en su momento, propuesto por la empresa adjudicataria de las obras, y supervisado por el director de la misma, se acomodará al plazo de ejecución fijado en el presente Convenio.

SEXTA: La justificación de la inversión realizada se acreditará mediante la presentación de las correspondientes Certificaciones de Obras, las cuales serán realizadas por el Técnico director de las mismas, con el informe del contratista de las obras. Estarán supervisadas por el Técnico Municipal e incorporada a certificación del Secretario, con el visto bueno del Alcalde.

SÉPTIMA: La propiedad de la obra será del Ayuntamiento y la destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza.

OCTAVA: En cualquier momento, la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin, podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar.

NOVENA: En caso de necesidad, y antes de la expiración del plazo de vigencia el Ayuntamiento podrá solicitar la prórroga del Convenio, que podrá ser acordada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

DÉCIMA: El Ayuntamiento colocará, en lugar visible de la obra y con los caracteres adecuados, la indicación de que la obra que se realiza está financiada, en todo o en parte, por los firmantes del presente Convenio.

UNDÉCIMA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su formalización hasta el día 30 de noviembre del año 2003.

DUODÉCIMA: El presente Convenio tiene carácter administrativo.

Lo que en prueba de conformidad se firma en Mérida por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento de Trujillo,

dos ejemplares en poder de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y dos ejemplares en poder de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, Antonio Caperote Mayoral.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio, Manuel Amigo Mateos.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trujillo, José Antonio Redondo Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento ordinario núm. 1.592/2001, promovido por la Cía. Mercantil Sofiespa, S.L. en el expediente nº 1/01, sobre denegación de licencia de instalación centro comercial en Cáceres.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sección I de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en Cáceres, se hace pública la interposición de recurso contencioso administrativo en el procedimiento ordinario núm. 1.592/2001, seguido a instancias de la CIA MERCANTIL SOFIESPA, S.L. contra Resolución de denegación de licencia de instalación centro comercial en Cáceres dictada en el expediente nº 1/01.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sección I de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en Cáceres, en relación con el citado procedimiento ordinario, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de febrero de 2002.

El Secretario General Técnico,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-001 entre Calamonte y Mérida.

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes, y en atención de los siguientes:

HECHOS

I) Con fecha 20 de noviembre de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-001 entre Calamonte y Mérida, cuya titularidad corresponde a la empresa NATIVIDAD BARRERO FERNÁNDEZ.

II) Con fecha 15 de diciembre de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia que se detalla a continuación:

— Implantación de una nueva expedición matinal de ida y vuelta, de lunes a viernes, con horario de salida de Calamonte a las 7:30 h. y de Mérida a las 7:45 h.

— Implantación de una nueva expedición al mediodía de ida y vuelta, de lunes a viernes, con horario de salida de Calamonte a las 15:00 h. y de Mérida a las 15:15 h.

— Implantación de una nueva expedición por la tarde de ida y vuelta, los sábados, con horario de salida de Calamonte a las 16:00 h. en invierno y 17:00 h. en verano, y de Mérida a las 19:00 h. en invierno y a las 20:15 h. en verano.

— Implantación de una nueva expedición por la tarde de ida y vuelta, en verano, de lunes a viernes, con horario de salida de Calamonte a las 19:30 h. y de Mérida a las 20:15 h.

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2002.

III) Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 416,40 euros mensuales (69.283 pesetas), que se hará efectiva por trimestres vencidos o periodos inferiores, en su caso, previa presentación, por parte de la empresa concesionaria, de declaración formal acerca del cumplimiento de las obligaciones inherentes a las modificaciones objeto de la presente, que deberá ser conformada por parte de la Dirección General de Transportes.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización, y las sucesivas que procedieren, y si se verifica el equilibrio económico de la concesión alterado por las modificaciones introducidas, sin la aportación de la Administración, la empresa concesionaria estará obligada a continuar prestando los servicios a que se refiere esta Resolución, sin que se satisfaga la compensación económica antes mencionada.

II) Si continua en desequilibrio, finalizada la vigencia de la autorización, la empresa podrá optar por continuar prestando los servicios antes citados, con carácter definitivo, o explotar la concesión con arreglo a las condiciones aprobadas con anterioridad a la modificación, sin compensación por parte de la Administración.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente

al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 7 de enero de 2002.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-003 entre Aliseda y Cáceres.

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes, y en atención de los siguientes:

HECHOS

I) Con fecha 20 de noviembre de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-003 entre Aliseda y Cáceres, cuya titularidad corresponde a la empresa MENA, S.A.

II) Con fecha 15 de diciembre de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opondan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia consistente en la implantación de una nueva expedición de ida y vuelta los domingos por la mañana desde Aliseda hasta Cáceres, con los horarios que se detallan en el expediente correspondiente.

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2002.

III) Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 265,65 euros mensuales (44.200 pesetas), que se hará efectiva por trimestres vencidos o periodos inferiores, en su caso, previa presentación por parte de la empresa concesionaria, de declaración formal acerca del cumplimiento de las obligaciones inherentes a las modificaciones objeto de la presente, que deberá ser conformada por parte de la Dirección General de Transportes.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización, y las sucesivas que procedieren, y si se verifica el equilibrio económico de la concesión alterado por las modificaciones introducidas, sin la aportación de la Administración, la empresa concesionaria estará obligada a continuar prestando los servicios a que se refiere esta Resolución, sin que se satisfaga la compensación económica antes mencionada.

II) Si continua en desequilibrio, finalizada la vigencia de la autorización, la empresa podrá optar por continuar prestando los servicios antes citados, con carácter definitivo, o explotar la concesión con arreglo a las condiciones aprobadas con anterioridad a la modificación, sin compensación por parte de la Administración.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 7 de enero de 2002.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-004 entre Valverde de Mérida y Mérida.

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes, y en atención de los siguientes:

HECHOS

I) Con fecha 20 de noviembre de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-004 entre Valverde de Mérida y Mérida, cuya titularidad corresponde a la empresa PEDRO MORCILLO NIETO.

II) Con fecha 15 de diciembre de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia que se detalla a continuación:

— La expedición de ida que actualmente se realiza el sábado con salida de Valverde de Mérida a las 8:20, se cambia el horario de salida a las 9:00 h.

— Se realizará una expedición de lunes a viernes, con salida de Valverde de Mérida a las 9:30 h y de Mérida a las 15:15 h.

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2002.

III) Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 318,78 euros mensuales (53.040 pesetas), que se hará efectiva por trimestres vencidos o periodos inferiores, en su caso, previa presentación por parte de la empresa concesionaria, de declaración formal acerca del cumplimiento de las obligaciones inherentes a las modificaciones objeto de la presente, que deberá ser conformada por parte de la Dirección General de Transportes.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización, y las sucesivas que procedieren, y si se verifica el equilibrio económico de la concesión alterado por las modificaciones introducidas, sin la aportación de la Administración, la empresa concesionaria estará obligada a continuar prestando los servicios a que se refiere esta Resolución, sin que se satisfaga la compensación económica antes mencionada.

II) Si continua en desequilibrio, finalizada la vigencia de la autorización, la empresa podrá optar por continuar prestando los servicios antes citados, con carácter definitivo, o explotar la concesión con arreglo a las condiciones aprobadas con anterioridad a la modificación, sin compensación por parte de la Administración.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los

arts. 107 y 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 7 de enero de 2002.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-005 entre Garrovillas y Cáceres.

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes, y en atención de los siguientes:

HECHOS

I) Con fecha 20 de noviembre de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-005 entre Garrovillas y Cáceres, cuya titularidad corresponde a la empresa HDROS. DE JUAN GIL HERNÁNDEZ, S.L.

II) Con fecha 15 de diciembre de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia consistente en la implantación de una nueva expedición de ida y vuelta los sábados por la mañana, con salida de Garrovillas a las 7:45 h. y de Cáceres a las 14:00 h.

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido desde el 1 de enero, hasta el 31 de diciembre de 2002.

III) Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 221,50 euros mensuales (36.854 pesetas), que se hará efectiva por trimestres vencidos o periodos inferiores, en su caso, previa presentación por parte de la empresa concesionaria, de declaración formal acerca del cumplimiento de las obligaciones inherentes a las modificaciones objeto de la presente, que deberá ser conformada por parte de la Dirección General de Transportes.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización, y las sucesivas que procedieren, y si se verifica el equilibrio económico de la concesión alterado por las modificaciones introducidas, sin la aportación de la Administración, la empresa concesionaria estará obligada a continuar prestando los servicios a que se refiere esta Resolución, sin que se satisfaga la compensación económica antes mencionada.

II) Si continúa en desequilibrio, finalizada la vigencia de la autorización, la empresa podrá optar por continuar prestando los servicios antes citados, con carácter definitivo, o explotar la concesión con arreglo a las condiciones aprobadas con anterioridad a la modificación, sin compensación por parte de la Administración.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 7 de enero de 2002.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-009 entre Valverde del Fresno-Cáceres, Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata, con hijuelas.

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes, y en atención de los siguientes:

HECHOS

I) Con fecha 20 de noviembre de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-009 entre Valverde del Fresno-Cáceres, Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata, con hijuelas, cuya

titularidad corresponde a la empresa MIRAT, S.A.

II) Con fecha 15 de diciembre de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia que se detalla a continuación:

- Inclusión de nuevos tráficos motivados por prestar servicio a poblaciones que carecen en la actualidad de comunicación mediante transporte regular.
- Modificaciones en el número de expediciones.
- Ampliaciones de itinerario.
- Modificaciones en los horarios.

Nº	Descripción de las modificaciones JEV-009	Tramo de la modificación	Efecto en los kilómetros (anual)
1	Incluir una nueva expedición de L-V por la tarde que vaya de Coria a Cáceres. En sentido inverso también es necesaria otra expedición por la tarde que salga de Cáceres.	Coria-Cáceres	21.528
2	Incluir una nueva expedición de ida y vuelta los sábados que permita acceder a Cáceres desde Moraleja.	Moraleja-Coria-Torrejuncillo-Portezuelo-Cáceres	8.840
3	Ampliar la expedición para que comience en Acehuche y se realice el transporte de L-V (ida y vuelta).	Acehuche-Ceclavín-Cachorrillas-Pescueza-Portaje-Coria	15.080

Nº	Descripción de las modificaciones JEV-009	Tramo de la modificación	Efecto en los kilómetros (anual)
4	Crear una nueva expedición de ida y vuelta de L-V entre Cañaveral y Torrejoncillo.	Casas de Millán-Cañaveral-Pedroso de Acim-Torrejoncillo-(enlace a Coria)	19.760
5	Crear dos nuevos servicios de L-V de ida y vuelta entre Coria-Casas de Don Gómez y Coria-Casillas de Coria. Anteriormente había un servicio entre Casillas de Coria y Coria los M y J.	Coria-Casas de D. Gómez-Coria-Casillas de Coria	7.280
6	Ampliar la expedición que se realiza de L-V para que cuando llegue a Coria vaya hasta Moraleja y regrese de nuevo a Coria.	Cáceres-Coria-Moraleja-Coria	3.640
7	Modificar el itinerario de forma que comience en Villamiel y pase por Moraleja. Villamiel-Hoyos-Villasbuenas de Gata-Huélaga-Moraleja-Coria. Esta expedición se realiza de L-V ida y vuelta.	Villamiel-Hoyos-Villasbuenas de Gata-Huélaga-Moraleja-Coria	10.400
8	Crear una nueva expedición los sábados entre Jaraíz de la Vera y Navalmoral de la Mata.	Jaraíz de la Vera-Cuacos de Yuste-Aldeanueva-Jarandilla-Losar de la Vera-Robledillo-Talayuela-Navalmoral de la Mata	34.840
9	Crear una nueva expedición de L-S tanto de ida como de vuelta con el siguiente itinerario: Losar de la Vera-Jarandilla-Aldeanueva-Cuacos de Yuste-Jaraíz de la Vera-Torremenga-Tejeda del Tiétar-Plasencia.	Losar de la Vera-Jarandilla-Aldeanueva-Cuacos de Yuste-Jaraíz de la Vera-Torremenga-Tejeda del Tiétar-Plasencia	38.060
10	Ampliar el itinerario de la expedición de ida y vuelta Plasencia-Jarandilla de la Vera de L-V hasta Losar de la Vera.	Plasencia-Jarandilla-Losar de la Vera	1.560
11	Crear una nueva expedición de ida y vuelta entre Pasarón de la Vera-Plasencia.	Pasarón de la Vera-Arroyomolinos de la Vera-Barrado-Gargüera-Plasencia	18.720
12	Cambio en el itinerario de la expedición Barrado-Plasencia sin pasar por Tejeda del Tiétar-Esta expedición se realiza de L-V ida y vuelta.	Barrado-Plasencia	12.480
13	Ampliar la frecuencia de las dos expediciones de ida y vuelta para que se realicen no sólo los L, M, V sino también los M y J.	Pradochano-Plasencia	4.160

Nº	Descripción de las modificaciones JEV-009	Tramo de la modificación	Efecto en los kilómetros (anual)
14	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Moraleja-Cilleros.	Navalmoral de la Mata-Valverde del Fresno	1.690
15	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Moraleja-Vegaviana.	Navalmoral de la Mata-Valverde del Fresno	806
16	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Navalmoral de la Mata-Saucedilla.	Navalmoral de la Mata-Valverde del Fresno	6.240
17	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Majadas del Tiétar-Malpartida de Plasencia.	Navalmoral de la Mata-Valverde del Fresno	1.664
18	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Cilleros-San Martín de Trevejo.	Navalmoral de la Mata-Valverde del Fresno	3.692
19	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Tejeda del Tiétar-Plasencia.	Madrigal de la Vera-Plasencia	104
20	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Malpartida de Plasencia-Arroyomolinos.	Plasencia-Navalmoral de la Mata	4.680
21	Desviar el itinerario de la expedición para que pase por los siguientes pueblos: Majadas del Tiétar-Saucedilla-Casatejada-Almaraz.	Garganta la Olla-Navalmoral de la Mata	23.920
22	Modificar el itinerario para que vaya de Arroyomolinos de la Vera-Tejeda del Tiétar.	Pasarón de la Vera-Tejeda del Tiétar	4.576
23	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Gargüera-Plasencia.	Pasarón de la Vera-Barrado-Plasencia	6.292
24	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Hoyos-Perales del Puerto (vuelta).	Valverde del Fresno-Cáceres	5.096
25	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Villamiel-Cilleros (ida).	Valverde del Fresno-Cáceres	6.864
26	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Vegaviana-Moraleja (ida).	Valverde del Fresno-Cáceres	806
27	Modificar el itinerario para que pase por los siguientes pueblos: Perales del Puerto-Hoyos-Gata-Torre de D. Miguel-Cadalso de Gata.	Robledillo de Gata-Cáceres	17.212
28	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Villamiel-Coria.	Hoyos-Perales del Puerto; Moraleja-Aguilar; Casas de D. Gómez	12.012
29	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Carcaboso-Valdeobispo.	Caminomorisco-Plasencia	5.200

Nº	Descripción de las modificaciones JEV-009	Tramo de la modificación	Efecto en los kilómetros (anual)
30	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Morcillo-El Batán.	Aceituna-Coria-Plasencia	3.536
31	Modificar el itinerario para que pase por los siguientes pueblos: Hernán Pérez-Santibáñez el Alto.	Hernán Pérez-Cáceres	3.796 5.200 806
32	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Morcillo-El Batán.	Zarza la Mayor-Coria	3.432
33	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Cañaverál-Casas de Millán.	Cañaverál-Torrejoncillo-Cáceres	1.924
34	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Ceclavín-Cachorrilla.	Acehuche-Coria-Casillas de Coria	8.112
35	Desviar el itinerario de la expedición para que vaya de Hoyos-Perales del Puerto.	Acebo-Navalmoral de la Mata	10.192
			309.244 Kilómetros

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido desde el 1 de enero hasta el de 31 de diciembre de 2002.

III) Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 12.372,56 euros mensuales (2.058.620 pesetas), que se hará efectiva por trimestres vencidos o periodos inferiores, en su caso, previa presentación por parte de la empresa concesionaria, de declaración formal acerca del cumplimiento de las obligaciones inherentes a las modificaciones objeto de la presente, que deberá ser conformada por parte de la Dirección General de Transportes.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización, y las sucesivas que procedieren, y si se verifica el equilibrio económico de la concesión alterado por las modificaciones introducidas, sin la aportación de la Administración, la empresa concesionaria estará obligada a continuar prestando los servicios a que se refiere esta Resolución, sin que se satisfaga la compensación económica antes mencionada.

II) Si continúa en desequilibrio, finalizada la vigencia de la autorización, la empresa podrá optar por continuar prestando los servicios antes citados, con carácter definitivo, o explotar la concesión

con arreglo a las condiciones aprobadas con anterioridad a la modificación, sin compensación por parte de la Administración.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 7 de enero de 2002.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-010 entre Cáceres-Guadalupe y Alía.

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes, y en atención de los siguientes:

HECHOS

I) Con fecha 20 de noviembre de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-010 entre Cáceres-Guadalupe y Alía, cuya titularidad corresponde a la empresa MIRAT, S.A.

II) Con fecha 15 de diciembre de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia consistente en la implantación de una nueva expedición de ida los sábados por la mañana desde Alía hasta Cáceres, con vuelta los sábados por la tarde, con los horarios que se detallan en el expediente.

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2002.

III) Fijar la T.P.E. en 0,05027 euros/Km/viajero, (8,3640 ptas./Km/viajero), desde que se dicte la Resolución correspondiente sobre

la modificación de la concesión, independientemente de las revisiones que conforme al régimen general de revisión correspondieren.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización, la empresa concesionaria podrá continuar con la explotación de la concesión con la modificación mencionada, manteniéndose el incremento tarifario citado.

II) Si la empresa concesionaria decide no continuar con esta modificación, deberá comunicarlo con quince días de antelación a la Administración, y se aplicarán a la concesión las condiciones económicas correspondientes a la Tarifa Partícipe de Empresa y la Estructura de Costes de la concesión que regían con anterioridad a la presente, modificadas conforme a las actualizaciones que desde ese momento se hayan realizado con carácter general al resto de las concesiones.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 7 de enero de 2002.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-011 entre Cáceres y Ceclavín.

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes, y en atención de los siguientes:

HECHOS

I) Con fecha 20 de noviembre de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-011 entre Cáceres y Ceclavín, cuya titularidad corresponde a la empresa MIRAT, S.A.

II) Con fecha 15 de diciembre de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia que se detalla a continuación:

— La expedición de ida que parte de Ceclavín se adelanta a las 6:25, de lunes a sábados.

— La expedición que partía de Brozas a las 8:30 se amplía hasta Ceclavín (de L-V) con salida a las 7:25, pasando ahora por Brozas a las 8:50: 14.300 km/año.

— Implantación de una nueva expedición de L-V desde Alcántara a Cáceres, con salida a las 9:30: 18.720 km/año.

— Ampliar el itinerario de la expedición que partía a las 14:35 de Alcántara hacia Cáceres de L-V, para que salga desde Piedras Albas a las 14:00 y no desde Alcántara: 2.340 km/año.

— Implantación de dos expediciones de Alcántara - Navas del Madroño, de L-V: 16.120 km/año.

— La expedición de vuelta desde Cáceres que tenía horario de salida a las 13:15, se amplía hasta Piedras Albas, de L-V y se modifica la salida a las 12:00: 2.340 km/año.

— La expedición que se realizaba los sábados desde Cáceres a Ceclavín con salida a las 13:15, se implanta de lunes a sábado, con salida a las 13:00: 28.340 km/año.

— Ampliación del itinerario de la expedición que sale de Cáceres a las 19:00, de L-V, desde Brozas a Alcántara: 4.680 km/año.

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido desde el 1 de enero hasta la fecha de 31 de diciembre de 2002.

III) Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 3.474,39 euros mensuales (578.089 pesetas), que se hará efectiva por trimestres vencidos o periodos inferiores, en su caso, previa presentación por parte de la empresa concesionaria, de declaración formal acerca del cumplimiento de las obligaciones inherentes a las modificaciones objeto de la presente, que deberá ser conformada por parte de la Dirección General de Transportes.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización, y las sucesivas que procedieren, y si se verifica el equilibrio económico de la concesión alterado por las modificaciones introducidas, sin la aportación de la Administración, la empresa concesionaria estará obligada a continuar prestando los servicios a que se refiere esta Resolución, sin que se satisfaga la compensación económica antes mencionada.

II) Si continúa en desequilibrio, finalizada la vigencia de la autorización, la empresa podrá optar por continuar prestando los servicios antes citados, con carácter definitivo, o explotar la concesión con arreglo a las condiciones aprobadas con anterioridad a la modificación, sin compensación por parte de la Administración.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 7 de enero de 2002.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-013 entre Garciaz-Trujillo, con prolongación a Cáceres.

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes, y en atención de los siguientes:

HECHOS

I) Con fecha 20 de noviembre de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-013 entre Garciaz y Trujillo, con prolongación a Cáceres, cuya titularidad corresponde a la empresa AUTOCARES JAIME CONDE, S.A.

II) Con fecha 15 de diciembre de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia consistente en la inclusión de la localidad de La Cumbre en el itinerario de la concesión, prestando servicio hacia Trujillo con una expedición de ida y otra de vuelta, los martes, miércoles y jueves, y hacia Cáceres con una expedición de ida y otra de vuelta, los lunes y viernes, con los horarios que se detallan en el expediente.

II) Fijar como periodo de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2002.

III) Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 434,23 euros mensuales (72.250 pesetas), que se hará efectiva por trimestres vencidos o periodos inferiores, en su caso, previa presentación por parte de la empresa concesionaria, de declaración formal acerca del cumplimiento de las obligaciones inherentes a las modificaciones objeto de la presente, que deberá ser conformada por parte de la Dirección General de Transportes.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización, y las sucesivas que procedieren, y si se verifica el equilibrio económico de la concesión alterado por las modificaciones introducidas, sin la aportación de la Administración, la empresa concesionaria estará obligada a continuar prestando los servicios a que se refiere esta Resolución, sin que se satisfaga la compensación económica antes mencionada.

II) Si continúa en desequilibrio, finalizada la vigencia de la autorización, la empresa podrá optar por continuar prestando los servicios antes citados, con carácter definitivo, o explotar la concesión con arreglo a las condiciones aprobadas con anterioridad a la modificación, sin compensación por parte de la Administración.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 7 de enero de 2002.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-066 entre Badajoz-Sevilla, con hijuelas.

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio, y en atención de los siguientes:

HECHOS

I) Con fecha 20 de noviembre de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-066 entre Badajoz-Sevilla, con hijuelas, cuya titularidad corresponde a la empresa DAMAS, S.A.

Con fecha 15 de diciembre de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En virtud de lo expuesto, el Jefe de Servicio de Transportes dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia consistente en una ampliación de itinerario del servicio Badajoz-Fregenal de la Sierra hasta Higuera la Real.

II) Fijar como periodo de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido entre el 18 de febrero de 2002 y el 31 de diciembre de 2002.

III) Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 162,77 euros mensuales (27.083 pesetas), que se hará efectiva por trimestres vencidos o periodos inferiores, en su caso, previa presentación por parte de la empresa concesionaria, de declaración formal acerca del cumplimiento de las obligaciones inherentes a las modificaciones objeto de la presente, que deberá ser conformada por parte de la Dirección General de Transportes.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización, y las sucesivas que procedieren, y si se verifica el equilibrio económico de la concesión alterado por las modificaciones introducidas, sin la aportación de la Administración, la empresa concesionaria estará obligada a continuar prestando los servicios a que se refiere esta Resolución, sin que se satisfaga la compensación económica antes mencionada.

II) Si continúa en desequilibrio, finalizada la vigencia de la autorización, la empresa podrá optar por continuar prestando los servicios antes citados, con carácter definitivo, o explotar la concesión con arreglo a las condiciones aprobadas con anterioridad a la modificación, sin compensación por parte de la Administración.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 7 de enero de 2002.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-144 entre Sevilla y Mérida.

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes, y en atención de los siguientes:

HECHOS

I) Con fecha 20 de noviembre de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-144 entre Sevilla y Mérida, cuya titularidad corresponde a la empresa LEDA, S.A.

II) Con fecha 15 de diciembre de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia consistente en:

1. Prolongación del itinerario del servicio Badajoz-Oliva de la Frontera, desde Oliva de la Frontera hasta Valencia del Mombuey, en la expedición de ida y vuelta de mediodía, de lunes a viernes laborables.

2. Prolongación del itinerario del servicio Montijo-Mérida, desde Montijo a Puebla de la Calzada, en la expedición de ida y vuelta, de lunes a viernes laborables.

3. Prolongación del itinerario del servicio Montijo-Badajoz, para que comience en Torremayor la expedición de ida, de lunes a viernes laborables.

4. Prolongación del itinerario del servicio Hornachos-Badajoz, desde Hornachos a Campillo de Llerena, en la expedición de vuelta, de lunes a viernes laborables.

5. Prolongación del itinerario del servicio Mérida-Villafranca de los Barros, desde Villafranca de los Barros a Fuente del Maestre, de lunes a viernes laborables.

6. Se modifica el horario de la expedición de vuelta del servicio Valencia del Ventoso-Zafra, de las 20:30 a las 21:45 h., de lunes a viernes laborables.

7. Se implanta una nueva expedición de ida y vuelta Solana de los Barros-Almendralejo, de lunes a viernes laborables.

8. Se implanta una nueva expedición de ida y vuelta Manchita-Guareña-Valdetorres-Mengabril-Don Benito, de lunes a viernes laborables.

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el compendio entre el 18 de febrero de 2002 y el 31 de diciembre de 2002.

III) Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 6.503,45 euros mensuales (1.082.083 pesetas), que se hará efectiva por trimestres vencidos o periodos inferiores, en su caso, previa presentación por parte de la empresa concesionaria, de declaración formal acerca del cumplimiento de las obligaciones inherentes a las modificaciones objeto de la presente, que deberá ser conformada por parte de la Dirección General de Transportes.

Todo ello con sujeción a las siguientes **CONDICIONES**:

I) Finalizada la vigencia de la autorización, y las sucesivas que procedieren, y si se verifica el equilibrio económico de la concesión alterado por las modificaciones introducidas, sin la aportación de la Administración, la empresa concesionaria estará obligada a continuar prestando los servicios a que se refiere esta Resolución, sin que se satisfaga la compensación económica antes mencionada.

II) Si continúa en desequilibrio, finalizada la vigencia de la autorización, la empresa podrá optar por continuar prestando los servicios

antes citados, con carácter definitivo, o explotar la concesión con arreglo a las condiciones aprobadas con anterioridad a la modificación, sin compensación por parte de la Administración.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 7 de enero de 2002.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEAU-002 entre Don Álvaro y Mérida.

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes, y en atención de los siguientes:

HECHOS

I) Con fecha 20 de noviembre de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEAU-002 entre Don Álvaro y Mérida, cuya titularidad corresponde a la empresa PEDRO MORCILLO NIETO.

II) Con fecha 15 de diciembre de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General

de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia que se detalla a continuación:

— Las expediciones que actualmente se realizan tres días a la semana, se realizarán de lunes a viernes, con unos horarios de salida de Don Álvaro a las 8:30 h. y de Mérida a las 13:30 h.

— Se realizará una expedición de lunes a sábado, con salida de Don Álvaro a las 9:30 h. y de Mérida a las 15:15 h., excepto el sábado que la salida de Mérida será a las 13:30 h.

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2002.

III) Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 425,04 euros mensuales (70.720 pesetas), que se hará efectiva por trimestres vencidos o periodos inferiores, en su caso, previa presentación por parte de la empresa concesionaria, de declaración formal acerca del cumplimiento de las obligaciones inherentes a las modificaciones objeto de la presente, que deberá ser conformada por parte de la Dirección General de Transportes.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización, y las sucesivas que procedieren, y si se verifica el equilibrio económico de la concesión alterado por las modificaciones introducidas, sin la aportación de la Administración, la empresa concesionaria estará obligada a continuar prestando los servicios a que se refiere esta Resolución, sin que se satisfaga la compensación económica antes mencionada.

II) Si continúa en desequilibrio, finalizada la vigencia de la autorización, la empresa podrá optar por continuar prestando los servicios antes citados, con carácter definitivo, o explotar la concesión con arreglo a las condiciones aprobadas con anterioridad a la modificación, sin compensación por parte de la Administración.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 7 de enero de 2002.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 109 de 20 de diciembre de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso de apelación nº 85/01.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 64/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, interpuesto por D. José M^a Caballero Donoso, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 18 de agosto de 2000 por la que se

aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 20 de diciembre de 2001 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, al estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por D. José M^a Caballero Donoso contra la sentencia nº 62 de fecha 6 de junio de 2001 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 109/2001 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso de apelación núm. 85/2001 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Mora Saucedo en nombre y representación de D. José M^a Caballero Donoso contra la sentencia de fecha 6 de junio de 2001 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Mérida, que se revoca en cuanto a los pronunciamientos por los que no se valoraban los méritos de los apartados A.e) y C.c.I, que deberá efectuarse en la forma que se establece en la presente sentencia, condenando a la Administración demandada a valorarlos de tal manera, incluyendo al recurrente en las listas definitivas en el orden correspondiente conforme a la puntuación que se le asigne, así como el abono de las costas procesales causadas en esta segunda instancia”.

Mérida, a 24 de enero de 2002.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. nº 152 de 30 de diciembre)
ÁNGEL BENITO PARDO

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 477/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo nº 365/01.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 365/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Badajoz, interpuesto por D^a Dolores Mendoza Domínguez, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 18 de agosto de 2000 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 3 de diciembre de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 477/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 365/2001 siendo el tenor literal del hilo el siguiente:

“Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de D^a Dolores Mendoza Domínguez, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura de 15 de septiembre de 2000, por la que se elevan a definitivas las listas de espera de interinidades de personal docente no universitario, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Economía 0.61, correspondiente al concurso convocado por Resolución de 7 de abril de

2000 de la indicada Secretaría General publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 8 de abril de 2000, reconociéndose a la actora su derecho a formar parte de la lista definitiva de interinidades referida con la puntuación reconocida en la lista provisional, a que se compute el indicado periodo a efectos de reconocimiento de experiencia docente, y a ser indemnizada por la demandada previa acreditación en periodo de ejecución de sentencia de los daños y perjuicios sufridos y conforme a las bases que se han determinado en los fundamentos de esta resolución. Sin costas”.

Mérida, a 4 de febrero de 2002.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. nº 152 de 30 de diciembre)
ÁNGEL BENITO PARDO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: “Encauzamiento en Aldea del Cano”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “ENCAUZAMIENTO EN ALDEA DEL CANO”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2002, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 8 de febrero de 2002.

El Director General de Infraestructura,
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999)
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: **OBR2001053**

ENCAUZAMIENTO EN ALDEA DEL CANO

TÉRMINO MUNICIPAL: **1001200**

ALDEA DEL CANO

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	3 / 3120	ROMÁN MOLANO, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	27/02/2002	10:30
2/0	0 / 15220	MORENO CORBACHO, ANGELINES	AYUNTAMIENTO	27/02/2002	10:30
3/0	0 / 1522025	NÚÑEZ TAPIA, ISIDORO	AYUNTAMIENTO	27/02/2002	10:30
4/0	0 / 1522001	GONZÁLEZ BAZAGA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	27/02/2002	10:30
5/0	3 / 3048	HARTO VERONA, NIEVES	AYUNTAMIENTO	27/02/2002	10:30
6/0	3 / 3049 b	CORDERO CORBACHO, JOAQUINA	AYUNTAMIENTO	27/02/2002	10:30
7/0	3 / 3049 a	CORDERO CORBACHO, JOAQUINA	AYUNTAMIENTO	27/02/2002	10:30
8/0	3 / 3050 a	CORDERO CORBACHO, JOAQUINA	AYUNTAMIENTO	27/02/2002	10:30
9/0	3 / 3054	CORDERO PACHECO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	27/02/2002	10:30
10/0	3 / 3053	CORDERO PACHECO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	27/02/2002	10:30

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Proyecto de encauzamiento en Cheles".

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO EN CHELES", por acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2002, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 8 de febrero de 2002.

El Director General de Infraestructura,
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999)
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: **OBR2001014**

PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO EN CHELES

(BADAJOZ)

CHELES

604200

TÉRMINO MUNICIPAL:

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	7 / 141	AYUNTAMIENTO DE CHELES	AYUNTAMIENTO	26/02/2002	10:30
2/0	7 / 143A	TORRADO GUJARRO, EDUARDO	AYUNTAMIENTO	26/02/2002	10:30
3/0	7 / 143B	TORRADO GUJARRO, EDUARDO	AYUNTAMIENTO	26/02/2002	10:30
4/0	147 / 1	GIL SIERRA, JACINTO	AYUNTAMIENTO	26/02/2002	10:30
5/0	7 / 81	GONZALEZ CONTADOR, CRISPULA	AYUNTAMIENTO	26/02/2002	10:30
6/0	7 / 152C	GIL SIERRA, JACINTO	AYUNTAMIENTO	26/02/2002	10:30
7/0	7 / 143B BI	SANCHEZ ENTRADA, MARTIN	AYUNTAMIENTO	26/02/2002	10:30

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 4 de febrero de 2002, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz, nº 12.561.

Se hace saber que como resultado del concurso público de registros mineros celebrado el 16 de octubre de 2001, convocado por resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 19-07-2001 (D.O.E. nº 94 de 14-08-2001), ha sido adjudicado a la empresa PIZARRAS VILLAR DEL REY, S.L., con domicilio social en Villar del Rey, Finca Las Valencianas, s/n, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para todos los recursos de la Sección C), con una extensión de 4 cuadrículas mineras, con el nombre de MALABRIGO, al que ha correspondido el número 12.561, estando enclavado en término municipal de La Roca de la Sierra (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VÉRTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	6° 41' 20"	39° 06' 00"
1	6° 40' 40"	39° 06' 00"
2	6° 40' 40"	39° 05' 20"
3	6° 41' 20"	39° 05' 20"
Pp	6° 41' 20"	39° 06' 00"

quedando así cerrado el perímetro de las 4 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 4 de febrero de 2002. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2002, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz, nº 12.562.

Se hace saber que como resultado del concurso público de registros mineros celebrado el 16 de octubre de 2001, convocado por resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y

Minas de 19-07-2001 (D.O.E. nº 94 de 14-08-2001), ha sido adjudicado a la empresa PIZARRAS VILLAR DEL REY, S.L., con domicilio social en Villar del Rey, Finca Las Valencianas, s/n, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para granito, con una extensión de 66 cuadrículas mineras, con el nombre de GUADÁMEZ, al que ha correspondido el número 12.562, estando enclavado en término municipal de Don Benito (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VÉRTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	5° 53' 00"	38° 51' 40"
1	5° 53' 00"	38° 50' 00"
2	5° 56' 20"	38° 50' 00"
3	5° 56' 20"	38° 50' 20"
4	5° 57' 00"	38° 50' 20"
5	5° 57' 00"	38° 51' 40"
6	5° 56' 20"	38° 51' 40"
7	5° 56' 20"	38° 52' 00"
8	5° 53' 40"	38° 52' 00"
9	5° 53' 40"	38° 51' 40"
Pp	5° 53' 00"	38° 51' 40"

quedando así cerrado el perímetro de las 66 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 4 de febrero de 2002. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 30 de octubre de 2001, sobre bar-mesón. Situación: Finca "El Labradillo", polígono 1, parcela 69. Promotor: D. José Fernando Solís Vallejo, en Aldea del Obispo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Bar-Mesón. Situación: Finca "El Labradillo", polígono 1, parcela 69. Promotor: D. José Fernando Solís Vallejo. Aldea del Obispo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n. en Mérida.

Mérida, a 30 de octubre de 2001. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obras de "Proyecto de abastecimiento a Castilblanco".

Para la ejecución de la obra "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A CASTILBLANCO", es necesario proceder a la expropiación de

los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 11 de abril de 2001, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/ Juan Pablo Forner, nº 1, 3ª planta, en horas de oficina.

Mérida, a 31 de enero de 2002. El Director General de Infraestructura, (P. D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: ABASTECIMIENTO A CASTILBLANCO

TÉRMINO MUNICIPAL:

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de			Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo	Ocupación		
1/0	13	9002	CORDEL REAL MENINAS, INDEFINIDO	70 35	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª	30	
1/0	13	9002	CORDEL REAL MENINAS, INDEFINIDO	70 35	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª	30	
2/0	13	67,A1-2	BABIANO MUÑOZ, ANTONIO C/ REAL, 22 06670 HERRERA DEL DUQUE BADAJOZ	14 10.299 5.150	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	MALLA GANADERA 1ª	30	
2/0	13	67,A1-2	BABIANO MUÑOZ, ANTONIO C/ REAL, 22 06670 HERRERA DEL DUQUE BADAJOZ	14 10.299 5.150	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	MALLA GANADERA 1ª	30	
3/0	13	67,D1-2	BABIANO MUÑOZ, ANTONIO C/ REAL, 22 06670 HERRERA DEL DUQUE BADAJOZ	2 2.999 1.500	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	MALLA GANADERA 1ª	30	
3/0	13	67,D1-2	BABIANO MUÑOZ, ANTONIO C/ REAL, 22 06670 HERRERA DEL DUQUE BADAJOZ	2 2.999 1.500	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	MALLA GANADERA 1ª	30	
4/0	13	67N	BABIANO MUÑOZ, ANTONIO C/ REAL, 22 06670 HERRERA DEL DUQUE BADAJOZ	2 99 50	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos			
4/0	13	67N	BABIANO MUÑOZ, ANTONIO C/ REAL, 22 06670 HERRERA DEL DUQUE BADAJOZ	2 99 50	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos			

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2001066

ABASTECIMIENTO A CASTILBLANCO

TÉRMINO MUNICIPAL: 603500

CASTILBLANCO

(BADAJOZ)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación			
5/0	13	67,P1-2	BABIANO MUÑOZ, ANTONIO C/ REAL, 22	2.500 1.250	SER TEM	Encinar Encinar	MALLA GANADERA 1ª	15
			06670 HERRERA DEL DUQUE BADAJOZ					
5/0	13	67,P1-2	BABIANO MUÑOZ, ANTONIO C/ REAL, 22	2.500 1.250	SER TEM	Encinar Encinar	MALLA GANADERA 1ª	15
			06670 HERRERA DEL DUQUE BADAJOZ					
6/0	13	67,R1-2	BABIANO MUÑOZ, ANTONIO C/ REAL, 22	4.799 2	SER TOT	Encinar Encinar		
			06670 HERRERA DEL DUQUE BADAJOZ	2.400	TEM	Encinar		
6/0	13	67,R1-2	BABIANO MUÑOZ, ANTONIO C/ REAL, 22	4.799 2	SER TOT	Encinar Encinar		
			06670 HERRERA DEL DUQUE BADAJOZ	2.400	TEM	Encinar		
7/0	13	67S	BABIANO MUÑOZ, ANTONIO C/ REAL, 22	6 5.099	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
			06670 HERRERA DEL DUQUE BADAJOZ	2.550	TEM	Labor o Labradío secano		
7/0	13	67S	BABIANO MUÑOZ, ANTONIO C/ REAL, 22	6 5.099	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
			06670 HERRERA DEL DUQUE BADAJOZ	2.550	TEM	Labor o Labradío secano		
8/0	13	70A	CARPIO RUBIO, MARTÍN C/ CIRUELO, 15	600 300	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	30
			06670 HERRERA DEL DUQUE BADAJOZ					
8/0	13	70A	CARPIO RUBIO, MARTÍN C/ CIRUELO, 15	600 300	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	30
			06670 HERRERA DEL DUQUE BADAJOZ					

RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2001066 ABASTECIMIENTO A CASTILBLANCO

TÉRMINO MUNICIPAL: 603500 CASTILBLANCO (BADAJOZ)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Ocupación			
9/0	13	66,B1-2	CARPIO RUBIO, MARTÍN C/ CIRUELO, 15 06670 HERRERA DEL DUQUE BADAJOZ	2 999 500	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar			
9/0	13	66,B1-2	CARPIO RUBIO, MARTÍN C/ CIRUELO, 15 06670 HERRERA DEL DUQUE BADAJOZ	2 999 500	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar			
10/0	13	65	ALONSO VAZQUEZ, JUAN DE DIOS C/ HERRADORES, 15 06680 CASTILBLANCO BADAJOZ	4 2.099 1.050	TOT SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	30	
10/0	13	65	ALONSO VAZQUEZ, JUAN DE DIOS C/ HERRADORES, 15 06680 CASTILBLANCO BADAJOZ	4 2.099 1.050	TOT SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	30	
11/0	12	9004	CAMINO, BADAJOZ	1.800 900	SER TEM	Pastos Pastos			
11/0	12	9004	CAMINO, BADAJOZ	1.800 900	SER TEM	Pastos Pastos			
12/0	12	41B	AGUD CHACÓN, MARIA DOLORES C/ GENERAL PARDEÑAS, 104 28006 MADRID	4 2.099 1.050	TOT SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	30	
12/0	12	41B	AGUD CHACÓN, MARIA DOLORES C/ GENERAL PARDEÑAS, 104 28006 MADRID	4 2.099 1.050	TOT SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	30	

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR2001066

ABASTECIMIENTO A CASTILBLANCO

TÉRMINO MUNICIPAL: 603500

CASTILBLANCO

(BADAJOZ)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Ocupación			
13/0	12	9011	CAMINO , CASTILBLANCO	100	SER	Pastos			
				50	TEM	Pastos			
13/0	12	9011	BADAJOZ CAMINO , CASTILBLANCO	100	SER	Pastos			
				50	TEM	Pastos			
14/0	12	37B	BADAJOZ AGUD CHACON, MARIA DOLORES C/ GENERAL PARDEÑAS, 104 28006 MADRID	8	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	30	
				5.429	SER	Labor o Labradío secano			
				2.715	TEM	Labor o Labradío secano			
14/0	12	37B	AGUD CHACON, MARIA DOLORES C/ GENERAL PARDEÑAS, 104 28006 MADRID	8	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	30	
				5.429	SER	Labor o Labradío secano			
				2.715	TEM	Labor o Labradío secano			
15/0	14	592	LAMAS LOPEZ, EMILIO AVENIDA EXTREMADURA, 77 06680 CASTILBLANCO	525	SER	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	30	
				262	TEM	Labor o Labradío secano			
15/0	14	592	LAMAS LOPEZ, EMILIO AVENIDA EXTREMADURA, 77 06680 CASTILBLANCO	525	SER	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	30	
				262	TEM	Labor o Labradío secano			

RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: **ABASTECIMIENTO A CASTILBLANCO**

TÉRMINO MUNICIPAL:

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Ocupación			
1/0	5	44F	CMAD DE BIENES C.N.V, C/ AFUERAS, S/N VALDECABALLEROS	22 1.099 550	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª	15	
1/0	5	44F	BADAJOZ CMAD DE BIENES C.N.V, C/ AFUERAS, S/N VALDECABALLEROS	22 1.099 550	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª	15	
2/0	5	9009	BADAJOZ CMAD DE BIENES C.N.V, C/ AFUERAS, S/N 06689 VALDECABALLEROS	2 199 100	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos			
2/0	5	9009	BADAJOZ CMAD DE BIENES C.N.V, C/ AFUERAS, S/N 06689 VALDECABALLEROS	2 199 100	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos			
3/0	5	43A	BADAJOZ CMAD DE BIENES C.N.V, C/ AFUERAS, S/N 06689 VALDECABALLEROS	4 3.099 1.550	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª	15	
3/0	5	43A	BADAJOZ CMAD DE BIENES C.N.V, C/ AFUERAS, S/N 06689 VALDECABALLEROS	4 3.099 1.550	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª	15	
4/0	5	9008	BADAJOZ CMAD DE BIENES C.N.V, C/ AFUERAS, S/N 06689 VALDECABALLEROS	150 75	SER TEM	Pastos Pastos			
4/0	5	9008	BADAJOZ CMAD DE BIENES C.N.V, C/ AFUERAS, S/N 06689 VALDECABALLEROS	150 75	SER TEM	Pastos Pastos			

RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2001066 ABASTECIMIENTO A CASTILBLANCO

TÉRMINO MUNICIPAL: 613700 VALDECABALLEROS (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades	
					Ocupación	Ocupación				
5/0	5	42B	CMAD DE BIENES C.N.V, C/ AFUERAS, S/N 06689 VALDECABALLEROS BADAJOZ	8	TOT	Pastos				
					4.449	SER				Pastos
					2.225	TEM				Pastos
5/0	5	42B	CMAD DE BIENES C.N.V, C/ AFUERAS, S/N 06689 VALDECABALLEROS BADAJOZ	8	TOT	Pastos				
					4.449	SER				Pastos
					2.225	TEM				Pastos
6/0	5	42C	CMAD DE BIENES C.N.V, C/ AFUERAS, S/N 06689 VALDECABALLEROS BADAJOZ	1.100	SER	Monte bajo	MALLA GANADERA 1ª		15	
					550	TEM				Monte bajo
6/0	5	42C	CMAD DE BIENES C.N.V, C/ AFUERAS, S/N 06689 VALDECABALLEROS BADAJOZ	1.100	SER	Monte bajo	MALLA GANADERA 1ª		15	
					550	TEM				Monte bajo
7/0	5	9006	CMAD DE BIENES C.N.V, C/ AFUERAS, S/N 06689 VALDECABALLEROS BADAJOZ	100	SER	Pastos				
					50	TEM				Pastos
7/0	5	9006	CMAD DE BIENES C.N.V, C/ AFUERAS, S/N 06689 VALDECABALLEROS BADAJOZ	100	SER	Pastos				
					50	TEM				Pastos
8/0	5	40C	VALMORISCO MORENO, EMILIANO INDEFINIDO	4	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª		15	
					799	SER				Pastos
					400	TEM				Pastos
8/0	5	40C	VALMORISCO MORENO, EMILIANO INDEFINIDO	4	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª		15	
					799	SER				Pastos
					400	TEM				Pastos

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2001066 ABASTECIMIENTO A CASTILBLANCO

TÉRMINO MUNICIPAL: 613700 VALDECABALLEROS (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de			Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo	Ocupación		
9/0	5	40D	VALMORISCO MORENO, EMILIANO	4	TOT	Labor o labradío regadío	MALLA GANADERA 1ª	30	
					SER	Labor o labradío regadío			
					TEM	Labor o labradío regadío			
9/0	5	40D	VALMORISCO MORENO, EMILIANO	4	TOT	Labor o labradío regadío	MALLA GANADERA 1ª	30	
					SER	Labor o labradío regadío			
					TEM	Labor o labradío regadío			
10/0	5	34	RODRIGUEZ RUBIA LOPEZ, HNOS.	12	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	15	
					SER	Pastos			
					TEM	Pastos			
10/0	5	34	RODRIGUEZ RUBIA LOPEZ, HNOS.	12	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	15	
					SER	Pastos			
					TEM	Pastos			
11/0	5	9014	CAMINO , BADAJOZ	2	TOT	Pastos			
					SER	Pastos			
					TEM	Pastos			
11/0	5	9014	CAMINO , BADAJOZ	99	TOT	Pastos			
					SER	Pastos			
					TEM	Pastos			
12/0	5	35	RODRIGUEZ RUBIA LOPEZ, HNOS.	4	TOT	Pastos			
					SER	Pastos			
					TEM	Pastos			
12/0	5	35	RODRIGUEZ RUBIA LOPEZ, HNOS.	4	TOT	Pastos			
					SER	Pastos			
					TEM	Pastos			

RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2001066 ABASTECIMIENTO A CASTILBLANCO

TÉRMINO MUNICIPAL: 613700 VALDECABALLEROS (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de			Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo			
13/0	5	36	SAENZ SÁNCHEZ, MARGARITA	14	TOT	Encinar			25
			06689 VALDECABALLEROS BADAJOZ	1.499	SER	Encinar		MALLA GANADERA 1ª	
				750	TEM	Encinar			
13/0	5	36	SAENZ SÁNCHEZ, MARGARITA	14	TOT	Encinar		MALLA GANADERA 1ª	25
			06689 VALDECABALLEROS BADAJOZ	1.499	SER	Encinar			
				750	TEM	Encinar			
14/0	5	33B	SAENZ SÁNCHEZ, MARGARITA	6	TOT	Encinar		MALLA GANADERA 1ª	30
			06689 VALDECABALLEROS BADAJOZ	2.149	SER	Encinar			
				1.075	TEM	Encinar			
14/0	5	33B	SAENZ SÁNCHEZ, MARGARITA	6	TOT	Encinar		MALLA GANADERA 1ª	30
			06689 VALDECABALLEROS BADAJOZ	2.149	SER	Encinar			
				1.075	TEM	Encinar			
15/0	5	33C	SAENZ SÁNCHEZ, MARGARITA	100	SER	Pastos			
			06689 VALDECABALLEROS BADAJOZ	50	TEM	Pastos			
15/0	5	33C	SAENZ SÁNCHEZ, MARGARITA	100	SER	Pastos			
			06689 VALDECABALLEROS BADAJOZ	50	TEM	Pastos			
16/0	5	33A	SAENZ SÁNCHEZ, MARGARITA	4	TOT	Encinar		MALLA GANADERA 1ª	30
			06689 VALDECABALLEROS BADAJOZ	2.799	SER	Encinar			
				1.400	TEM	Encinar			
16/0	5	33A	SAENZ SÁNCHEZ, MARGARITA	4	TOT	Encinar		MALLA GANADERA 1ª	30
			06689 VALDECABALLEROS BADAJOZ	2.799	SER	Encinar			
				1.400	TEM	Encinar			

RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA Nº 1

ABASTECIMIENTO A CASTILBLANCO

OBR2001066

TÉRMINO MUNICIPAL: 613700

VALDECABALLEROS

(BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de			Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación				
17/0	5	31A	CORRAL DELGADO, JOSEFA	2	TOT SER TEM	2.949 1.475	Encinar Encinar Encinar	MALLA GANADERA 1ª	15
17/0	5	31A	06689 VALDECABALLEROS BADAJOZ CORRAL DELGADO, JOSEFA	2	TOT SER TEM	2.949 1.475	Encinar Encinar Encinar	MALLA GANADERA 1ª	15
18/0	5	30	06689 VALDECABALLEROS BADAJOZ MERINO RUIZ DE MOLINA, SIXTO	8	TOT SER TEM	3.299 1.650	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	30
18/0	5	30	06689 VALDECABALLEROS BADAJOZ MERINO RUIZ DE MOLINA, SIXTO	8	TOT SER TEM	3.299 1.650	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	30

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de gasoil de calefacción para los centros de la Consejería de Bienestar Social de la provincia de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 01/02 CC).

I. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- Número de expediente: S 01/02 CC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Suministro de gasoil de calefacción en los centros de la C.B.S. de la provincia de Cáceres.
- Lotes: no procede.
- Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 10/11/01, B.O.E. de 24/10/01 y D.O.C.E. de 02/11/01.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

476.031,64 euros.

5. ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 20-12-01.
- Contratista: CEPSA S.A.
- Importe adjudicación: 476.031,64 euros con un descuento unitario de 0,015025 euros/litro sobre el precio de referencia semanal establecido. (Boletín Petrolífero publicado según Decisión de la Comisión Europea 1999/566/CE de 26/07/99 sobre aplicación de la Decisión 1999/280/CE).
- Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 30 de enero de 2002. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de producto de alimentación (carnes, aves y derivados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 03/02 CC).

I. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 03/02 CC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (carnes, aves y derivados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 15/11/01.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

20.165 euros.

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26-12-01
- b) Contratista: FELIPE SALGADO CONEJERO.
- c) Importe adjudicación: 18.101 euros.
- d) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 30 de enero de 2002. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (congelados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 04/02 CC).

I. ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 04/02 CC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (congelados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres.
- c) Lotes: 3.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 15/11/01.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

LOTE	EUROS
1	21.491,00
2	6.398,00
3	7.222,00
TOTAL	35.111,00

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26-12-01.

b) Contratista d) Importe adjudicación.

LOTE	ADJUDICATARIO	EUROS
1	FELIPE SALGADO CONEJERO	20.067,00
2	LUIS BARRIGA BERNAL	6.378,00
3	FELIPE SALGADO CONEJERO	6.841,00
TOTAL		33.286,00

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 30 de enero de 2002. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos fungibles sanitarios para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 05/02 CC).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 05/02 CC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos fungibles sanitarios para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres.
- c) Lotes: 2.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 15/11/01.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

LOTE	EUROS
1	2.694,50
2	3.672,80
TOTAL	6.367,30

5. ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26-12-01

b) Contratista d) Importe adjudicación

LOTE	ADJUDICATARIO	EUROS
1	CALVARRO, S.L.	2.682,02
2	CARDIOMEDICAL DEL MED., S.L.	2.925,76
TOTAL		5.607,78

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 30 de enero de 2002. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de limpieza para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 06/02 CC).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 06/02 CC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos de limpieza para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres.
- c) Lotes: 4.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 15/11/01.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

LOTE	EUROS
1	4.770,40
2	1.800,00
3	4.190,00
4	2.902,00
TOTAL	13.662,40

5. ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26-12-01.

b) Contratista d) Importe adjudicación

LOTE	ADJUDICATARIO	EUROS
1	DETERGENTES EXTREMEÑOS, S.L.	4.316,40
2	DETERGENTES EXTREMEÑOS, S.L.	1.370,00
3	DETERGENTES EXTREMEÑOS, S.L.	3.573,00
4	DETERGENTES EXTREMEÑOS, S.L.	2.481,00
TOTAL		11.740,40

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 30 de enero de 2002. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (no perecederos) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 07/02 CC).

I. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S 07/02 CC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro de productos alimentación (no-perecederos) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres.

c) Lotes: 11.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 15/11/01.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

LOTE	EUROS
1	5.900,00
2	2.545,00
3	4.410,76
4	15.483,00
5	1.009,40
6	1.850,00
7	17.035,19
8	5.672,75
9	5.187,20
10	2.376,00
11	1.069,00
TOTAL	62.538,30

5. ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26-12-01

b) Contratista d) Importe adjudicación

LOTE	ADJUDICATARIO	EUROS
1	MATEOS AMARO, S.L.	5.900,00
2	MATEOS AMARO, S.L.	2.525,00
3	MATEOS AMARO, S.L.	4.135,40
4	MATEOS AMARO, S.L.	14.432,30
5	GARCINUÑO, S.A.	607,60
6	MATEOS AMARO, S.L.	1.605,00
7	PROVECAEX, S.L.	15.081,55
8	GARCINUÑO, S.A.	4.764,15
9	PROVECAEX, S.L.	4.849,60
10	GARCINUÑO, S.A.	1.910,00
11	GARCINUÑO, S.A.	966,00
TOTAL		56.776,60

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 30 de enero de 2002. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (pan, leche y derivados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 08/02 CC).

I. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 08/02 CC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos alimentación (pan, leche y derivados) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres.
- c) Lotes: 2.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 15/11/01.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

LOTE	EUROS
1	13.824,00
2	16.562,00
TOTAL	30.386,00

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26-12-01.
- b) Contratista d) Importe adjudicación

LOTE	ADJUDICATARIO	EUROS
1	MATEOS AMARO, S.L.	13.034,00
2	PANADERIA LOS POLLOS, S.L.	14.416,00
TOTAL		27.450,00

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 30 de enero de 2002. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (pescado fresco) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 09/02 CC).

I. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 09/02 CC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (pescado fresco) para la Residencia de Mayores Válidos de Cáceres.
- c) Lotes: No procede
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 15/11/01.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

58.730,50 euros.

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26-12-01.
- b) Contratista: FELIPE SALGADO CONEJERO.
- d) Importe adjudicación: 47.044,50 euros.
- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 30 de enero de 2002. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (no perecederos) para C.A.M.P. de Plasencia durante el año 2002. (Exp. S 10/02 CC).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 10/02 CC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Suministro de productos alimentación (no-perecederos) para el C.A.M.P. de Plasencia.

- c) Lotes: 6.

- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 15/11/01.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

LOTE	EUROS
1	4.394,20
2	168,00
3	2.871,30
4	3.720,45
5	1.290,00
6	609,00
TOTAL	13.052,95

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26-12-01
- b) Contratista d) Importe adjudicación

LOTE	ADJUDICATARIO	EUROS
1	SARRO CLEMENTE, S.L.	3.450,59
2	MATEOS AMARO, S.L.	156,00
3	MATEOS AMARO, S.L.	2.205,90
4	MATEOS AMARO, S.L.	2.759,90
5	ALIMENTACIÓN CONPE, S.L.	1.200,00
6	SARRO CLEMENTE, S.L.	486,60
TOTAL		10.258,99

- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 30 de enero de 2002. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (fruta y verdura fresca) para la Residencia de Mayores Válidos de Jaraíz de la Vera durante el año 2002. (Exp. S 11/02 CC).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 11/02 CC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (fruta y verdura fresca) para la Residencia de Mayores Válidos de Jaraíz de la Vera.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 15/11/01.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

12.750,60 euros.

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26-12-01.
- b) Contratista: MUNDI-FRUT S.L.
- d) Importe adjudicación: 10.668 euros.
- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 30 de enero de 2002. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (no perecederos) para la Residencia de Mayores Válidos de Jaraíz de la Vera durante el año 2002. (Exp. S 12/02 CC).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 12/02 CC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos alimentación (no-perecederos) para la Residencia de Mayores Válidos de Jaraíz de la Vera.
- c) Lotes: 7.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 15/11/01.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

LOTE	EUROS
1	4.630,00
2	1.840,20
3	8.580,80
4	903,00
5	5.945,42
6	219,00
7	600,00
TOTAL	22.718,42

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26-12-01.

b) Contratista d) Importe adjudicación.

LOTE	ADJUDICATARIO	EUROS
1	ALIMENTACIÓN GORIA, S.L.	4.020,00
2	MATEOS AMARO, S.L.	1.760,40
3	SARRO CLEMENTE, S.L.	7.948,14
4	SARRO CLEMENTE, S.L.	898,20
5	SARRO CLEMENTE, S.L.	5.471,48
6	ALIMENTACIÓN CONPE, S.L.	175,00
7	MATEOS AMARO, S.L.	555,00
TOTAL		20.828,22

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 30 de enero de 2002. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (perecederos) para la Residencia de Mayores Válidos de Jaraíz de la Vera durante el año 2002. (Exp. S 13/02 CC).

I. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S 13/02 CC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos alimentación (perecederos) para la Residencia de Mayores Válidos de Jaraíz de la Vera.

c) Lotes: 3.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 15/11/01.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

LOTE	EUROS
1	7.305,00
2	2.315,50
3	4.186,30
TOTAL	13.806,80

5. ADJUDICACIÓN

a) Fecha: 26-12-01.

b) Contratista d) Importe adjudicación.

LOTE	ADJUDICATARIO	EUROS
1	MATEOS AMARO, S.L.	6.965,00
2	MATEOS AMARO, S.L.	1.949,50
3	MATEOS AMARO, S.L.	3.850,00
TOTAL		12.764,50

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 30 de enero de 2002. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (pescado fresco) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 18/02 CC).

I. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S 18/02 CC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos alimentación (pescado fresco) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres.
- c) Lotes: 5.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 15/11/01.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

LOTE	EUROS
1	25.350,00
2	12.252,35
3	9.475,00
4	22.625,00
5	9.378,00
TOTAL	79.080,35

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26-12-01.
- b) Contratista d) Importe adjudicación.

LOTE	ADJUDICATARIO	EUROS
1	CARNES NATURALES DEHESA N. S.	24.150,00
2	CÁRNICAS ALCAMAR, S.L.	11.667,00
3	FELIPE SALGADO CONEJERO	9.475,00
4	FELIPE SALGADO CONEJERO	19.909,00
5	DESIERTO	
TOTAL		65.201,00

- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 30 de enero de 2002. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (congelados) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 19/02 CC).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 19/02 CC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos alimentación (congelados) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres.
- c) Lotes: 6.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 15/11/01.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

LOTE	EUROS
1	4.846,80
2	2.031,00
3	6.395,00
4	7.532,20
5	3.735,00
6	11.853,00
TOTAL	36.393,00

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26-12-01.

b) Contratista d) Importe adjudicación.

LOTE	ADJUDICATARIO	EUROS
1	FELIPE SALGADO CONEJERO	4.830,50
2	LUIS BARRIGA BERNAL	1.968,00
3	FELIPE SALGADO CONEJERO	6.395,00
4	FELIPE SALGADO CONEJERO	7.532,20
5	DESIERTO	
6	LUIS BARRIGA BERNAL	11.331,00
TOTAL		32.056,70

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 30 de enero de 2002. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (fruta fresca) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 20/02 CC).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S 20/02 CC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos alimentación (fruta fresca) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres.

c) Lotes: 3.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 15/11/01.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

LOTE	EUROS
1	3.802,20
2	9.290,70
3	12.524,12
TOTAL	25.617,02

5. ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26-12-01.

b) Contratista d) Importe adjudicación.

LOTE	ADJUDICATARIO	EUROS
1	FELIPE DERECHO Y HNOS., S.L.	3.672,80
2	FELIPE DERECHO Y HNOS., S.L.	8.887,30
3	FELIPE DERECHO Y HNOS., S.L.	12.063,96
TOTAL		24.624,06

c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 30 de enero de 2002. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (pan, leche, huevos y derivados) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 21/02 CC).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S 21/02 CC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de productos alimentación (pan, leche, huevos y derivados) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres.
 c) Lotes: 4.
 d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 15/11/01.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

LOTE	EUROS
1	4.116,00
2	24.832,00
3	22.560,00
4	9.646,00
TOTAL	61.154,00

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26-12-01.
 b) Contratista d) Importe adjudicación.

LOTE	ADJUDICATARIO	EUROS
1	MATEOS AMARO, S.L.	3.948,00
2	MATEOS AMARO, S.L.	23.958,00
3	GARCINUÑO, S.A.	18.960,00
4	PANADERÍA LOS POLLOS, S.L.	6.588,80
TOTAL		53.454,80

- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 30 de enero de 2002. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (no perecederos) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres durante el año 2002. (Exp. S 22/02 CC).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
 c) Número de expediente: S 22/02 CC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de productos alimentación (no perecederos) para la Residencia de Mayores Asistida de Cáceres.
 c) Lotes: 11.
 d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 15/11/01.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

LOTE	EUROS
1	11.142,00
2	4.757,15
3	1.923,40
4	16.519,08
5	2.646,60
6	10.350,00
7	11.886,30
8	7.922,91
9	1.078,80
10	994,00
11	5.171,35
TOTAL	74.391,59

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26-12-01.
b) Contratista d) Importe adjudicación.

LOTE	ADJUDICATARIO	EUROS
1	SARRO CLEMENTE, S.L.	10.942,50
2	MATEOS AMARO, S.L.	4.218,95
3	SARRO CLEMENTE, S.L.	1.878,99
4	SARRO CLEMENTE, S.L.	14.939,48
5	MATEOS AMARO, S.L.	2.640,80
6	GARCINUÑO, S.A.	8.700,00
7	PROVECAEX, S.L.	11.841,50
8	GARCINUÑO, S A	6.219,21
9	MATEOS AMARO, S.L.	1.029,20
10	GARCINUÑO, S.A.	823,60
11	GARCINUÑO, S.A.	4.126,09
TOTAL		67.360,32

- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 30 de enero de 2002. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 30 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de productos de alimentación (no perecederos) para la Residencia Mixta San Francisco de Plasencia durante el año 2002. (Exp. S 23/02 CC).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
c) Número de expediente: S 23/02 CC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de productos alimentación (no-perecederos) para la Residencia Mixta San Francisco de Plasencia.

- c) Lotes: 4.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 15/11/01.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

LOTE	EUROS
1	2.854,00
2	3.845,00
3	2.590,98
4	7.200,00
TOTAL	16.489,98

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26-12-01.
b) Contratista d) Importe adjudicación.

LOTE	ADJUDICATARIO	EUROS
1	SARRO CLEMENTE, S.L.	2.717,00
2	SARRO CLEMENTE, S.L.	3.727,65
3	SARRO CLEMENTE, S.L.	2.424,02
4	SARRO CLEMENTE, S.L.	7.120,00
TOTAL		15.988,67

- c) Nacionalidad: Española.

Cáceres, a 30 de enero de 2002. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 5 de febrero de 2002, sobre aprobación inicial de la modificación nº 18 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 21 de septiembre de 2001, el expediente técnico de

modificación puntual nº 18 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para modificación de determinados artículos del Título III (“Ordenación para el Suelo Urbano”), se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del Expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 13/97 de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Castuera, a 5 de febrero de 2002. El Alcalde, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO

ANUNCIO de 4 de febrero de 2002, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2001, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Casas de Don Antonio, se somete a información pública por el plazo de un mes, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado en la Sección General de

este Ayuntamiento, en horas de oficina para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Casas de Don Antonio, a 4 de febrero de 2002. El Alcalde, JOSÉ LUIS SÁNCHEZ BLANCO.

AYUNTAMIENTO DE MONROY

ANUNCIO de 1 de febrero de 2002, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias.

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento las Normas Subsidiarias de planteamiento de Monroy, redactadas por los Arquitectos Ignacio y Jorge Candela Maestu en UTE con controles de Extremadura, S.A., se someten a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrían ser examinados por cualquier persona física o jurídica en las Dependencias Municipales, en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Quedarán afectadas por la suspensión de licencias las áreas del territorio objeto de planteamiento, cuyas nuevas determinaciones, suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

Monroy, a 1 de febrero de 2002. El Alcalde en Funciones, VICTORIANO MUÑOZ PANIAGUA.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56